

DECRETO EDIL Nº 301/2025

Sucre, 24 de septiembre de 2025

VISTOS:

Que, el Artículo 13 de la Ley Nº482, de Gobiernos Autónomos Municipales, señala: La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado, la jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 232, de la Constitución Política del Estado, señala: La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en el marco de la Ley Municipal Autonómica N.º 469/2025 – Ley de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Protocolo, tiene la potestad de reconocer a personalidades e instituciones que contribuyen al desarrollo social, cultural y deportivo.

Que, el Artículo 26, de la Ley Nº 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, determina: La Alcaldesa o Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones, numeral 5. Dictar Decretos Ediles.

POR TANTO:

EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, EN USO DE SUS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONFERIDAS POR LEY,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. DISTINGUIR, con la Estatuilla "Edgar Cojinto Echeverría" a:

Luis Gustavo Calvo Liendo DEPORTISTA DE LA DISCIPLINA DEL VOLEIBOL

Reconocimiento que se otorga en mérito a su notable desempeño deportivo en los 487 años de fundación de la Villa de La Plata, hoy ciudad de Sucre.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTRUIR, que el acto de distinción con la Estatuilla "Edgar Cojinto Echeverría"y la entrega del presente Decreto Edil, se realice el día miércoles 24 de septiembre de 2025, a horas 18:00 en el Salón Auditorio de la Villa Bolivariana; para lo cual, la Dirección Municipal de Comunicación deberá tomar las previsiones de rigor.

Registrese, comuniquese y archivese.

Enrique Leaño Palen ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Calle Honduras # 145, Zona Garcilazo • Teléfono 591(4)64-56185 • 64-39769 • Fax (4) 64-51074 • Línea Gratuita 800-13-2505 • Dirección Postal N° 213